



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: *Prestación de servicios profesionales para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad definidas para los productos digitalizados y producidos desde el componente geográfico en el marco del proyecto COL-SMART*

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

Estas actividades son requeridas por la Dirección de Gestión de Información Geográfica, con el fin de realizar el control de calidad de la información cartográfica catastral capturada, ajustada e interpretada, utilizando métodos indirectos, declarativos-colaborativos o directos. Además, llevar a cabo el control de calidad de los elementos capturados en dos dimensiones de la información vectorial, conforme a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas para cartografía básica. Es necesario revisar la información de digitalización, edición e integración de la información predial, aplicando los métodos mencionados y garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y metodologías definidas. También, verificar la entrega oportuna de las correcciones solicitadas en los productos revisados, de acuerdo con las observaciones reportadas de los productos capturados. Finalmente, reportar las inconsistencias encontradas durante la revisión de la información a su cargo al responsable correspondiente para su ajuste.

El IGAC en su plan estratégico institucional ha planteado las formas en que la dirección aporta a cumplir los objetivos y metas trazadas alrededor de la normatividad vigente, y de los diferentes documentos de políticas públicas que ha desarrollado el país con el fin de cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo; la Dirección tiene como meta para la presente vigencia mejorar todos los procesos relacionados con la disposición de la información que producen sus subdirecciones buscando implementar servicios y o funcionalidades en los sistemas de información que faciliten el acceso y uso de los diferentes productos cartográficos, geográficos, geodésicos, agrológica y catastral, además de ser parte activa para lograr las metas de cobertura del país en lo relacionado con el catastro multipropósito.

A partir del proceso de gestión de información geográfica se definen las acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país; y se definen las especificaciones técnicas y estándares para regular la gestión de esta misma información. Además de promover avances tecnológicos con el fin de disponer de toda la información generada de manera pública y con ello democratizar el acceso a la información acerca del territorio colombiano.

Así las cosas, conforme a todo lo anterior expresado, y atendiendo a la planta de personal establecida para el IGAC, y específicamente para la Dirección de Gestión de Información Geográfica, se evidencia que no existe el personal de planta para encargarse de dichas labores, ni que tenga funciones similares o iguales a las mencionadas las cuales, son necesarias para todos los procesos que lleva a cabo la dirección, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la prestación de servicios para gestionar los recursos técnicos, administrativos y logísticos para la operación oportuna de los procesos de la Dirección de Gestión de Información Geográfica. Por tal razón, se hace necesario contratar personal externo e idóneo y que cuente con la experiencia necesaria para prestar servicios profesionales para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad definidas para los productos digitalizados y producidos desde el componente geográfico en el marco del proyecto COL-SMART

Para ello se necesita contratar SEIS (06) PERSONAS.

| ¿Con objetos similares? | No. de contratos | Código(s) PGI |
|-------------------------|---------------------|---|
| Sí | SEIS (06) CONTRATOS | 4.2400.1.7.5.4 , 4.2400.1.7.5.5 , 4.2400.1.7.5.6 , 4.2400.1.7.5.7 , 4.2400.1.7.5.8 , 4.2400.1.7.5.9 |



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA | EQUIVALENCIAS |
|--|---|---|
| Título profesional universitario en Arquitectura; Geografía; Geología; Biología; Ingenierías Catastral y Geodesta, Geográfica y Ambiental, Forestal, Topográfica, Civil, Ambiental, Agrícola, Sanitaria, Agronómica, Ambiental y Sanitaria, Catastral, Industrial, Sistemas, Geológica, Geográfica, Administración Ambiental y las afines al objeto. | Acreditar (18) dieciocho meses de experiencia profesional | Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente. |

Se justifica esta contratación en:

| JUSTIFICACION | MARQUE CON UNA X |
|--|------------------|
| A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores. | X |
| B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia. | |
| C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA | |
| Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo. | |
| Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo. | |

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (17) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

.....
GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ

Elaboró: Luisa Fernanda Perez Obando

Revisó: Anderson Puentes Carvajal - DGIG-Dirección de Gestión de la Información Geográfica

Consecutivo No: 1413 del 17 de febrero de 2025